

SECRETARÍA: Cali, Mayo 11 de 2021.- A despacho de la señora Juez informando que por reparto del 26 de Abril del año en curso, le correspondió a este despacho conocer la presente demanda, radicada a la partida No. 76001-31-10-011-2021-00117.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 682

Cali, Mayo Once (11) de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00117-00

Visto el informe de secretaría que antecede y revisada la presente demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS, se tiene que esta fue presentada en nombre propio por el abogado JAIME ANDRES GIRON MEDINA, en contra de la señora ANGELICA MARIA REYES RENGIFO, la cual presenta las siguientes falencias:

- ❖ Debe indicar a qué ciudad o ciudades de Estados Unidos van a viajar los menores de edad,
- ❖ Debe aportar copia de los tiquetes de compra de los vuelos de ida y de regreso de los menores de edad al país, en caso de haberse adquirido
- ❖ Debe aportarse prueba sumaria que se encuentra al día con el suministro de la cuota alimentaria pactada en acta de conciliación realizada el día 21 de febrero de 2019, en el Centro de Conciliación de la Universidad Javeriana de Cali (Inc 9º art 129 CIA)

Por lo expuesto el Juzgado,

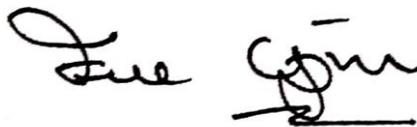
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS, solicitada en nombre propio por el abogado JAIME ANDRES GIRON MEDINA, y en contra de la señora ANGELICA MARIA REYES RENGIFO por los motivos expuestos en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCÉDASE a la parte interesada un término de cinco (5) días hábiles para que subsane so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería Jurídica al demandante, Dr JAIME ANDRES GIRON MEDINA, CC 86.043.509 y TP 93.043.509 en su calidad de abogado, para actuar en nombre propio dentro de las presentes actuaciones

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDeLos

Notificado en estado electronico No. 071
de Mayo 14 de 2021